

D. Ramon de Argüelles y Guayano Diputado de la Comunidad de Herederos de las Salinas de esta M. N. de Arana

Hago saber: Que espinado el plaro señalado a todos los Señores propietarios y administradores de dichas salinas para la saca de sal flor en es presente año, queda definitivamente cerrada referida saca

Esto no obstante los salineros que con permiso de los dueños de las salinas, deseen extraer alguna cantidad de sal de la clase predicha, acudirán por un escrito de escrito a esta Diputación para que se les consigne el correspondiente permiso y se les señalen los días en que habrán de verificar la saca. Remitiendo al efecto en cuenta que en conformidad con lo dispuesto por la enmendada Comunidad en junta del 25 de Julio último pasado, por cada fanega que extraigan habrán de satisfacer la cantidad de setenta y cinco centingos de peseta

Los que sin la autorización consuetudinaria se propusieren a extraer sal flor de recordadas salinas serán considerados como reos de hurto y delatados a los Tribunales ordinarios con el fin de que se les imponga el correspondiente castigo

Lo que se publica para que nadie pueda alegar ignorancia

En Arana a 1 de Noviembre de 1892
El Diputado
Ramon de Argüelles

Blanca Díaz

